

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0032155

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA TERCERIZACIÓN,
BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4+1+1 COPIAS)

D.R.

Ref_Terbiensa.414

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del dos mil cuatro, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece, la señorita ANITA CELESTE ICAZA RUBIO, en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la EMPRESA TERCERIZACIÓN, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la cual procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar la siguiente de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la empresa Tercerización, Bienes y Servicios S.A. Terbiensa, al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la

RAZÓN: Mediante resolución número 04.Q.II.5088, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar la presente escritura.- Quito, a 14 de enero del 2005.-El Notario.-

RO

1070

suscripción de la presente escritura pública de reforma del objeto social de la mencionada empresa, la señorita Anita Celeste Icaza Rubio, en calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la empresa, conforme consta así mismo del acta que se agrega igualmente. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-** Mediante escritura otorgada el cuatro de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, se constituyó la empresa Tercerización, Bienes y Servicios S.A. TERBIENSA, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con resolución número cincuenta y nueve once de dieciocho de diciembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero del dos mil dos.- **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de accionistas de la empresa, celebrada el día ocho de diciembre del dos mil cuatro, se eliminan los numerales dos, tres, cuatro, cinco y seis del artículo segundo de los estatutos; y el numeral séptimo se renumera como segundo. Por tanto, el artículo segundo del estatuto social de la empresa así reformado dirá: "... La compañía se dedicará a una o varias de las siguientes actividades, que constituyen su objeto social: UNO) A brindar servicios de tercerización en todas las áreas, incluyendo la contratación y provisión de personal temporario, tanto a personas naturales como jurídicas; DOS) En general podrá celebrar y realizar toda clase de actos o contratos, negocios u operaciones permitidos por la Ley que sean acordes con su objeto social y necesarios para el cumplimiento del mismo.- No podrá al arrendamiento mercantil o leasing financiero ni a aquellas actividades de intermediación

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0032159

0.002

financiera reservadas para las sociedades de ese tipo (financieras).-
CUARTA.- Las demás normas del estatuto social que no han sido objeto de la presente reforma, permanecen según el texto constante en la escritura de constitución.- Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) doctor Wilson Vallejo Ruiz, abogado portador de la matrícula profesional número mil ciento sesenta y uno, del colegio de abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Anita Celeste Icaza Rubio

c.c. 050204818-4

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

industriales
...imas que s
...irectos par
...acionales
...cluyendo
...ormidad con
...presas o en
...as;..."; y el
...segundo de
...e dedicará
...il: UNO) A
...ción y
...s; DOS) En
...operaciones
...rios para el
...til o leasing
...das para las
...ra Gerente
...ombre y en
...niento a lo
...proceda a
...así como a
...da reforma
...eso para la
...que ha sido
...ia) para
...ie certifica.

ra Padilla
D-HOC

El notario

0032156

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 CIUDADANIA No. 050204818-4
 ICAZA RUBIO ANITA CELESTE
 QUITO 974
 COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ
 COTOPAXI/LATAKUNGA
 COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ
 74
 FOMA DEL CÉDULADO

ECUATORIANA
 VALOR 4494747
 SUPERIOR LICEO PNB Y ROC
 CALO EDUARDO ICAZA
 ANITA CELESTE RUBIO
 QUITO 28/07/99
 267872811
 FECHA DE CALIFICACION
 FOMA No. 1023887
 FOMA DE LA AUTORIDAD
 FLETA MEXICO

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA

certifica que ANITA CELESTE ICAZA RUBIO
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 0502048184

No sufragó elecciones 2.004

VALOR \$2.00

199113



QUITO, 15 - DICIEMBRE - 2004
 CIUDAD Y FECHA

[Signature]
 EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 16 DIC. 2004

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO



[Signature]

0032157 0003

33984

TERBIENSA

Tercerización, Bienes y Servicios S. A.

Quito, 14 de febrero del 2002.

Señorita
Anita Celeste Icaza Rubio
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía Tercerización, Bienes y Servicios Sociedad Anónima, TERBIENSA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted a fin de que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período estatutario de tres años. Como tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la compañía, contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito el 4 de diciembre del 2001, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución No. 01.Q.IJ.5911 de 18 de los mismos mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el No. 495, tomo 133, el 13 de febrero del 2002.

Particular que pongo en su conocimiento, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de accionistas, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la misma.

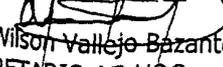

Dr. Wilson Vallejo Bazante
SECRETARIO AD HOC

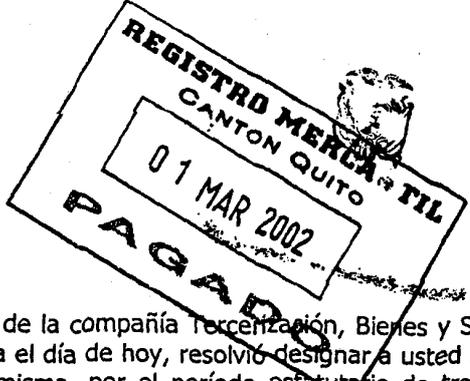
Quito, 14 de febrero del 2002.

Acepto el nombramiento que antecede para ejercer el cargo de Gerente General de la compañía Tercerización, Bienes y Servicios Sociedad Anónima, TERBIENSA, y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con los estatutos de la misma y las leyes de la República del Ecuador.


Anita Celeste Icaza Rubio
Cc No. 050204818-4

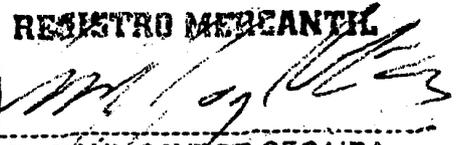
RAZON: Cerrando que la señorita Anita Celeste Icaza Rubio, aceptó el nombramiento que antecede.


Dr. Wilson Vallejo Bazante
SECRETARIO AD HOC



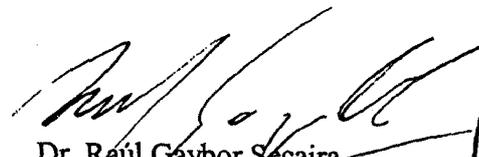
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1348 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 1 MAR 2002

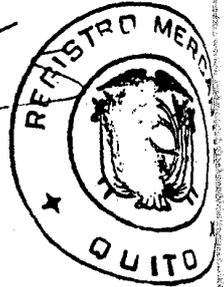


REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUY GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

100

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veintidós de agosto del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

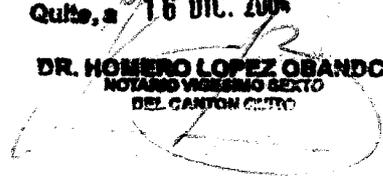

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RG/pz.-

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello cumplo la presente.

Quito, a 16 DIC. 2004


DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



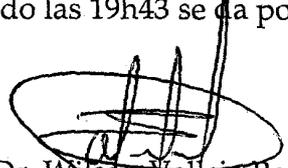
ento que
o.- Quito,

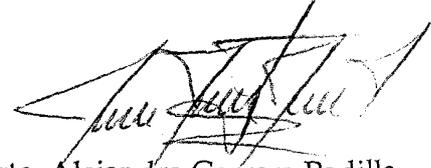


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA TERCERIZACION BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD
ANONIMA, TERBIENSA, CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL

En la ciudad de Quito, a 8 de diciembre del 2004, siendo las 17h11., en el domicilio de la empresa, hallándose reunidos todos los accionistas que representan el 100% del capital social de la empresa Tercerización, Bienes y Servicios Sociedad Anónima TERBIENSA, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con los Arts 230 y 231 numeral 7 IBIDEM, deciden constituirse en Junta General Universal, a fin de tratar como único punto del orden del día, la necesidad de modificar el objeto social de la empresa, a efectos de adaptarlo a las disposiciones emanadas con respecto al funcionamiento de las empresas tercerizadoras de personal. Interviene como Presidente de la Junta el Dr. Wilson Vallejo Bazante y como secretaria Ad-hoc la señorita Alejandra Belén Carrera Padilla. Toma la palabra el Presidente y pide que por Secretaría se verifique si existe el quorum legal para este tipo de Juntas, una vez realizado esto y verificada la presencia de los señores accionistas Anita Celeste Icaza Rubio y Wilson Oswaldo Vallejo Bazante, que representan el ciento por ciento del capital social de la empresa, se declara instalada la Junta.- Acto seguido toma la palabra la señora Gerente General, quien expresa la necesidad de proceder en forma urgente a reformar el objeto social de la empresa, a fin de que únicamente esté destinado a la prestación de servicios de tercerización de personal, eliminándose del objeto social todo ello que sea ajeno a tal facultad.- Expresa así mismo la urgencia de proceder a tal modificación por cuanto el treinta y uno de diciembre del 2004, fenece el plazo para el Registro de las empresa tercerizadoras en el Ministerio del Trabajo, no siendo posible realizar dicho trámite sin la reforma propuesta al objeto social. Una vez expuesta la moción y luego de las deliberaciones y análisis pertinentes, por unanimidad la Junta General Universal de Accionistas de la empresa Tercerización, Bienes y Servicios Sociedad Anónima, TERBIENSA, RESUELVE: 1) Autorizar la modificación del objeto social de la empresa, dejando como objeto exclusivo de aquella la prestación de servicios de tercerización de personal y afines; así como eliminar del objeto social todos aquellos que constan en el estatuto de constitución y que son ajenos a la tercerización de personal; se eliminan por tanto los numerales dos, tres, cuatro, cinco y seis del artículo segundo de los estatutos que dicen: "...DOS) A prestar servicios de asesoramiento técnico o legal o de otra índole a toda clase de personas naturales y jurídicas, excepto los de consultoría en todas las áreas; TRES) A realizar intermediación en la adquisición, venta, permuta, arrendamiento tanto de bienes raíces cuanto de bienes muebles de toda clase; CUATRO) A prestar servicios de mantenimiento y/o administración de inmuebles; CINCO) Podrá comprar, vender,

arrendar, ceder, importar o exportar todo tipo de bienes sean agrícolas, industriales, comerciales, para la ganadería o la agricultura; así como de las materias primas que se requieran para la elaboración de dichas maquinarias o como insumos directos para dichos sectores; SEIS) podrá obtener la representación de empresas nacionales o extranjeras de todo tipo, o formar parte de estas como accionista, incluyendo la adquisición y administración de franquicias o nombres comerciales, de conformidad con la ley de la materia; así como intervenir en la formación de nuevas empresas o en aumentos o disminuciones de capital, fusiones, transformaciones de aquellas;..."; y el numeral séptimo se renumera como segundo. Por tanto, el artículo segundo del estatuto social de la empresa así reformado dirá: "...La compañía se dedicará a una o varias de las siguientes actividades, que constituyen su objeto social: UNO) A brindar servicios de tercerización en todas las áreas, incluyendo la contratación y provisión de personal temporario, tanto a personas naturales como jurídicas; DOS) En general podrá celebrar y realizar toda clase de actos o contratos negocios u operaciones permitidos por la Ley que sean acordes con su objeto social y necesarios para el cumplimiento del mismo. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil o leasing financiero ni a aquellas actividades de intermediación financiera reservadas para las sociedades de ese tipo (financieras).."- 2) Autorizar y delegar a la señora Gerente General de la empresa, Anita Celeste Icaza Rubio, a fin de que a nombre y en representación de la empresa, con su sola firma, dando cumplimiento a lo resuelto en esta sesión por la Junta General Universal de Accionistas, proceda a suscribir la escritura de reforma del objeto social correspondiente, así como a realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de la mentada reforma ante las autoridades competentes. Siendo las 19h20, se dio un receso para la elaboración de la presente acta, y una vez realizado aquello, leída que ha sido por los accionistas, se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia el señor Presidente de la Junta y la secretaria Ad-hoc que certifica. Siendo las 19h43 se da por terminada la Junta.


Dr. Wilson Vallejo Bazante
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA

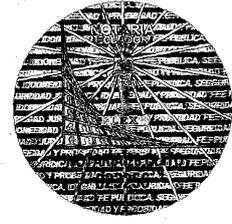

Srta. Alejandra Carrera Padilla
SECRETARIA AD-HOC


Anita Celeste Icaza Rubio
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

0005

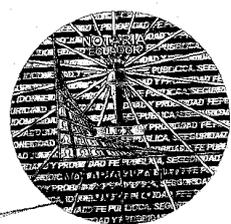
gó ante mí, en fe de ello, y a petición de la señorita Alejandra Carrera Padilla, portadora de la cedula de ciudadanía número 171347971-3; confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. TERBIENSA; firmada y sellada en Quito, a veintisiete de enero del dos mil seis.

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



RAZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, TOME NOTA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA CIA. TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. "TERBIENSA" A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.-QUITO, A 10 DE ENERO DEL 2005.-

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



RA.....

ZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIAS. No. 04.Q.IJ.5088 DE DICIEMBRE 29 DEL 2004 POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TERCERIZACION, BIENES Y SERVICIOS S.A. "TERBIENSA" A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, A 10 DE ENERO 2005.-



[Handwritten signature]
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



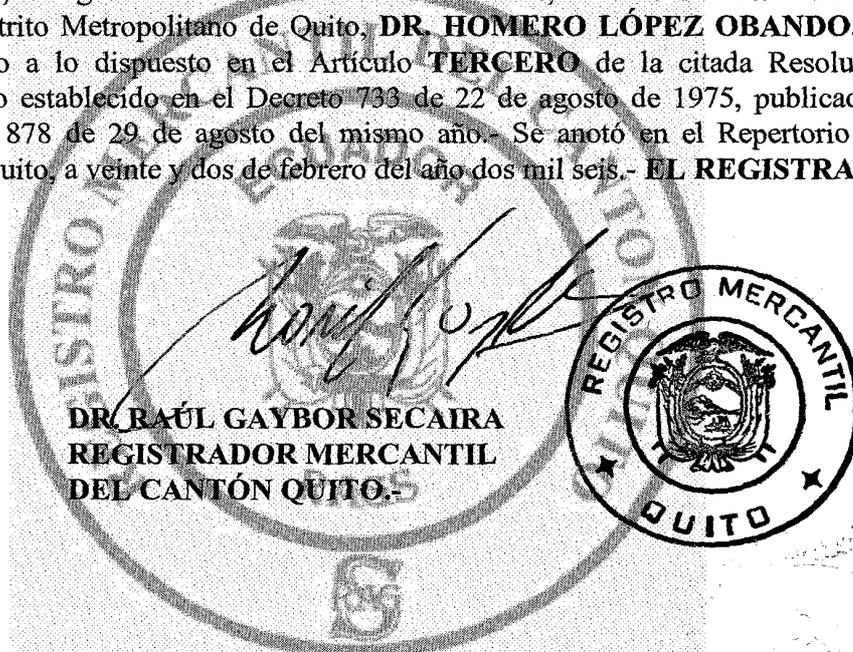
Dr. Remigio Aguilar Aguilar



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL OCHENTA Y OCHO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de diciembre del 2.004, bajo el número **421** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **495** del Registro Mercantil de trece de febrero del año dos mil dos, a fs **432**, Tomo **133.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TERCERIZACIÓN, BIENES Y SERVICIOS S. A. TERBIENSA**", otorgada el 16 de diciembre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **8923.-** Quito, a veinte y dos de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-